



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit.: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0009
(09 ENE. 2025)

"Por el cual se reajustan las tarifas correspondientes a otras rentas ocasionales, vigencia 2025"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Artículo 305.11 de la Constitución Nacional, la ordenanza 020 de 2006, y

CONSIDERANDO

1. Que el capítulo XII de la Ordenanza 020 de 2006 (Estatuto Tributario del Departamento Archipiélago) regula en sus artículos 189, 190, y 191 los cobros por concepto de otras tasas o derechos, reajustados por el Decreto 0045 de 10 de enero de 2024 para la vigencia 2025, de la siguiente manera:

CONCEPTOS	TARIFA \$
Duplicado OCCRE. - Tarjeta Provisional	\$46.600
Radicación de cuentas	\$19.500
Dominio	\$22.700
Permiso para espectáculo Público	\$67.600
Permiso para espectáculo Público Menores	\$34.500
Vendedores Estacionarios (Tarifa anual)	\$168.400
Vendedores Ambulantes (Tarifa anual)	\$107.900
Certificados Varios	\$22.700

2. Que el Parágrafo del artículo 191 establece que las tarifas anteriores serán reajustadas anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) fijado por el Gobierno Nacional.
3. Que, con el fin de dar cumplimiento al mandato señalado en el artículo anterior, las rentas ocasionales serán reajustados en cinco puntos veinte por ciento (5.20%) IPC año 2024

En mérito de los expuesto, se

RESUELVE

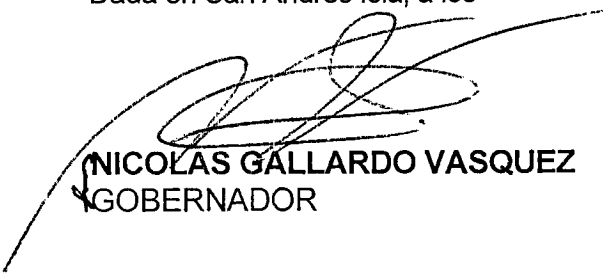
ARTÍCULO PRIMERO: Reajustar las tarifas correspondientes a otras Tasas o Rentas Ocasionales para la vigencia 2025, incrementando un valor equivalente a cinco puntos veinte por ciento (5.20%), correspondientes al IPC Certificado por el DANE, así.

CONCEPTOS	TARIFA \$
Duplicado OCCRE. - Tarjeta Provisional	\$ 49,000
Radicación de cuentas	\$ 21,000
Dominio	\$ 24,000
Permiso para espectáculo Público	\$ 71,000
Permiso para espectáculo Público Menores	\$ 36,000
Vendedores Estacionarios (Tarifa anual)	\$ 177,000
Vendedores Ambulantes (Tarifa anual)	\$ 114,000
Certificados Varios	\$ 24,000

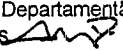
ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los **09 ENE. 2025**


NICOLAS GALLARDO VASQUEZ
GOBERNADOR


CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: Venus Avendaño- Tec Operativo Rentas Departamentales
Revisó: Antonio Mansang de León - jefe de Rentas 
Copia: Oficina Asesora Jurídica
Archivó: Secretaría de Hacienda. Oficina de Archivo y Correspondencia -